

0000001



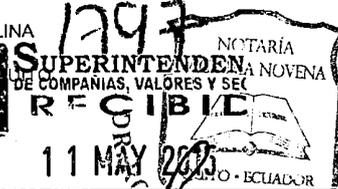
Factura: 002-002-000001290



20151701029P00413

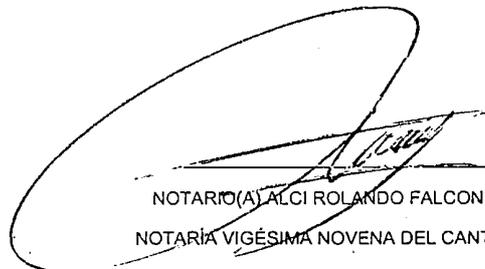
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



FALCONI MOLINA

Escritura N°:	20151701029P00413						
Ab. Adela Villacal							
C.A.U. QUITO							
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA PLAZA GEORGE GASTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701415919	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701976290	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791295560001		ACCIONISTA	ALISON CAROLINA WRIGHT SALVADOR
Jurídica	SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790011291001		ACCIONISTA	ESTEBAN GONZALO SEVILLA QUINTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

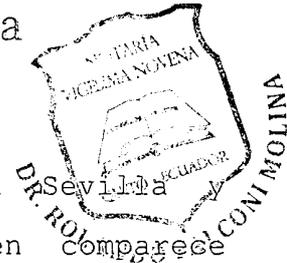
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A."
OTORGADA POR:
GEORGE GASTON GUERRA PLAZA Y OTROS
CUANTÍA: USD \$. 1.000,00
DI 3 COPIAS
JPCP



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de abril de dos mil quince, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte El señor GEORGE GASTON GUERRA PLAZA, por sus propios y personales derechos; el señor LUIS RAFAEL VÉLEZ CALISTO, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada; la señora ALISON CAROLINA WRIGHT SALVADOR, en su calidad de Presidente Ejecutiva y como tal representante legal de la compañía Promotora Equinoccio Proequinoccio S.A., quien comparece debidamente facultada para el efecto, conforme lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de veinte y ocho de enero de dos mil quince; y, el señor ESTEBAN GONZALO SEVILLA QUINTANA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 tal representante legal de la compañía
2 Martinez Ingenieros C.A. SEMAICA., quien comparece
3 debidamente facultado para el efecto, conforme lo
4 dispuesto por la Junta General de Accionistas de seis
5 de febrero de dos mil quince. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado
7 civil casados, a excepción del señor Gastón Guerra
8 Plaza quien es de estado civil divorciado, domiciliados
9 en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y
10 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
11 conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de
12 identificación que me fueron presentados, y dice:-
13 que elevan a escritura pública la minuta que me
14 entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
16 hacer constar una que diga: Comparecen a la
17 suscripción de la presente escritura pública: El
18 señor George Gaston Guerra Plaza, por sus propios y
19 personales derechos; el señor Luis Rafael Vélez
20 Calisto, por sus propios y personales derechos y por
21 los que representa en la sociedad conyugal que tiene
22 conformada; la señora Alison Carolina Wright Salvador,
23 en su calidad de Presidente Ejecutiva y como tal
24 representante legal de la compañía Promotora Equinoccio
25 Proequinoccio S.A., quien comparece debidamente
26 facultada para el efecto, conforme lo dispuesto por
27 la Junta General de Accionistas de veinte y ocho de
28 enero de dos mil quince; y, el señor Esteban



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

0000003

1 Gonzalo Sevilla Quintana, en su calidad de Presidente
2 Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía
3 Sevilla y Martinez Ingenieros C.A. SEMATCA, quien
4 comparece debidamente facultado para el efecto,
5 conforme lo dispuesto por la Junta General de
6 Accionistas de seis de febrero de dos mil quince. Los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,
8 mayores de edad, de estado civil casados, a excepción
9 del señor Gastón Guerra Plaza quien es de estado civil
10 divorciado, domiciliados en esta ciudad de Quito
11 Distrito Metropolitano, y capaces para contratar y
12 obligarse. Por el presente acto, libre y
13 voluntariamente, por los derechos que representan, unen
14 el capital de sus representadas constituyendo una
15 sociedad anónima, con el objeto y finalidad que más
16 adelante se expresan, con sujeción a la Ley de
17 Compañías y al siguiente Estatuto: ESTATUTO DE LA
18 COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA SENIOR SUITES
19 SENIORCUMBAYA S.A.".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y
20 DURACION.- La compañía se denominará "INMOBILIARIA
21 SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A." y durará cincuenta
22 años contados a partir de la fecha de su inscripción en
23 el Registro Mercantil, pero este plazo podrá
24 prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá
25 disolverse anticipadamente, observando en cada caso las
26 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este
27 Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
28 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su



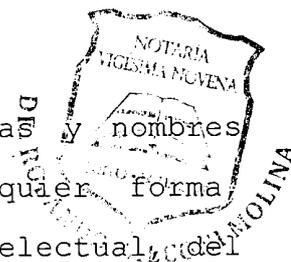
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 domicilio principal será la ciudad de Quito Distrito
2 Metropolitano, pudiendo establecer sucursales o
3 agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la
4 República del Ecuador.- ARTICULO TERCERO: OBJETO
5 SOCIAL.- El objeto social de la compañía está
6 constituido por las siguientes actividades: a) El
7 desarrollo, promoción y construcción de Proyectos
8 Inmobiliarios, su estudio, diseño, así como
9 planificación y promoción de toda clase de obras
10 civiles y construcciones relacionadas con
11 telecomunicaciones, sistemas de agua potable, sistemas
12 tecnológicos e hidráulicos; b) La compra- venta,
13 arrendamiento, administración y concesión de bienes
14 inmuebles; c) La gerencia de proyectos inmobiliarios,
15 asesoría y manejo de eventos y mercadeo; d)
16 Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento,
17 comercialización, distribución y representación de
18 insumos, productos, maquinaria, equipos, accesorios,
19 repuestos, partes, piezas, equipos y sistemas que
20 tengan relación con el objeto establecido en los
21 literales anteriores. e) Prestar servicios de
22 dirección, tutela, guía, administración, publicidad y
23 promoción de proyectos relacionados con las actividades
24 señaladas en los literales anteriores; f) Podrá
25 procurarse concesiones para la realización de su
26 objeto social; g) Adquisición, representación, cesión,
27 y concesión de Patentes de Invención, modelos de
28 utilidad, diseños industriales, secretos industriales,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 marcas de servicios o de productos, lemas y nombres
 2 comerciales, diseños y logotipos, cualquier forma
 3 medio, resultado o efecto de propiedad intelectual, del
 4 ingenio, ya sean nacionales o extranjeros relacionados
 5 con el objeto social.- En general, la compañía podrá
 6 intervenir en todo acto civil o mercantil permitido por
 7 la Ley y que sea acorde a su objeto social. Al efecto
 8 la compañía podrá abrir sucursales, agencias y oficinas
 9 dentro y fuera del país; celebrar toda clase de actos o
 10 contratos relacionados con las actividades que
 11 constituyen el objeto social.- ARTICULO CUARTO: MEDIOS
 12 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.- Para dar
 13 cumplimiento a este objetivo, la compañía podrá
 14 realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos
 15 civiles, mercantiles e industriales. Así mismo, podrá
 16 adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar
 17 con personas naturales o jurídicas. Adicionalmente
 18 podrá para el cumplimiento de su objeto social poseer o
 19 tener en propiedad toda clase de bienes muebles e
 20 inmuebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos, tomar
 21 o dar en arrendamiento bienes y equipos Podrá inclusive
 22 comprar, vender, administrar o arrendar otras empresas
 23 similares, complementarias y consideradas de interés y
 24 provecho para los fines de la compañía, pudiendo
 25 suscribir o adquirir para si acciones o
 26 participaciones, así como intervenir en otras compañías
 27 conexas con objetivos afines. La compañía, para el
 28 cumplimiento de su objeto social podrá comparecer ante



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 los organismos públicos, semipúblicos y privados, en
2 licitaciones y concursos de oferta y en toda clase de
3 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
4 que sean necesarios para el cumplimiento del objeto
5 social, con la facultad de acogerse a las protecciones
6 legales aplicables a las actividades que realiza.
7 Adicionalmente, podrá recibir créditos, adquirir para
8 sí acciones o participaciones del capital de otras
9 compañías, fusionarse con ellas o absorberlas. La
10 compañía podrá realizar de todo tipo de inversiones en
11 bienes, documentos de obligación, valores y títulos,
12 acciones o participaciones, cédulas y bonos de
13 cualquier tipo y otras similares que le permitan
14 cumplir con su objeto social. En general la compañía
15 podrá ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones
16 civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y
17 guarden relación con el objeto social, pudiendo
18 asociarse a compañías constituidas o a constituirse con
19 un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía
20 podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones,
21 representaciones, contratos de comisión o de firmas
22 nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer
23 comisiones, agencias, entrenamiento de personal,
24 evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que
25 se relacionen con su objeto social. Podrá, para sí o
26 para terceros, solicitar, registrar, obtener, comprar,
27 vender, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder
28 licencias de explotación, franquicias, distribución,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000005



1 etc., patentes de invención, diseños industriales,
2 modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas
3 comerciales, derechos de autor, registros sanitarios o
4 cualquier otra indicación de procedencia o
5 transferencia tecnológica. En general, podrá hacer
6 cualquier otra modalidad de Propiedad Intelectual o
7 Industrial reconocida por las Leyes de la República del
8 Ecuador y las Convenciones y Tratados Internacionales
9 vigentes. La Compañía no realizará actividades propias
10 de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del
11 Mercado de Valores.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-
12 El capital social de la compañía es el de MIL DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$1.000,00),
14 dividido en mil acciones ordinarias nominativas e
15 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, numeradas del uno al mil inclusive,
17 suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al detalle
18 constante en la cláusula de Integración del Capital de
19 este Estatuto Social.- ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Los
20 títulos de acciones se expedirán de conformidad con lo
21 dispuesto en la Ley de Compañía y podrán representar
22 una o más acciones, de conformidad con la Ley; en lo
23 concerniente a la propiedad de las acciones, cesiones,
24 traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se
25 procederá conforme a lo dispuesto en la Ley de
26 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL
27 SOCIAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente
28 para suscribir los aumentos del capital social que se



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 acordare en legal forma, en las proporciones y dentro
2 del plazo señalado por la Ley de Compañías.
3 Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser
4 ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las
5 regulaciones que para este efecto se establezcan.-
6 ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La
7 Compañía estará gobernada por la Junta General de
8 Accionistas y administrada por un Presidente, un
9 Gerente General y un Comisario.- ARTICULO NOVENO: JUNTA
10 GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y
11 reunida es el órgano supremo de la Compañía, con
12 amplios poderes para resolver todos los asuntos
13 relativos a los negocios sociales y para tomar las
14 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
15 misma.- ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas
16 Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas
17 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
18 al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la Compañía
20 para tratar especialmente los asuntos especificados en
21 los numerales 2, 4, 5 y 6 del Artículo doscientos
22 treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier
23 otro asunto puntualizado en la Convocatoria. Las Juntas
24 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
25 época en que fueren convocadas, para tratar los asuntos
26 puntualizados en la convocatoria, incluyendo los del
27 Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.-
28 ARTICULO DECIMO PRIMERO: LUGAR DE REUNION.- Tanto las



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000006



1 Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se
2 reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
3 salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y
4 ocho (238) de la Ley de Compañías vigente.- ARTICULO
5 DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales
6 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán previa
7 convocatoria del Gerente General o de quien haga sus
8 veces. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los
9 asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de
10 nulidad. Las convocatorias se harán por la prensa, en
11 la forma señalada en la Ley de Compañías, con ocho días
12 de anticipación por lo menos al fijado para su reunión,
13 señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la
14 reunión. La convocatoria además se notificará por
15 correo electrónico a los accionistas, a las direcciones
16 que el administrador tenga registradas, en la misma
17 fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria
18 por la prensa.- ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIAS
19 ESPECIALES.- El o los accionistas que representen por
20 lo menos el veinticinco por ciento del capital social,
21 podrán solicitar por simple pedido escrito que se
22 convoque Junta General para tratar los asuntos que se
23 indiquen en su petición.- ARTICULO DECIMO CUARTO:
24 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los
25 artículos anteriores, la Junta General quedará
26 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
27 cualquier lugar, dentro del país, siempre que esté
28 presente todo el capital pagado y los accionistas



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

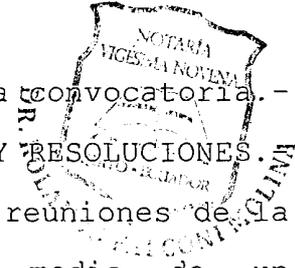


1 presentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad, acepten la celebración de la Junta
3 General. Sin embargo, cualquiera de los asistentes
4 puede oponerse a la decisión de los asuntos sobre los
5 cuales no se considere suficientemente informado.-
6 ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM.- Para que la Junta
7 General pueda instalarse a deliberar y considerarse
8 válidamente constituida en primera convocatoria, será
9 necesario que los accionistas asistentes representen el
10 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En
11 segunda convocatoria, la Junta se instalará con el
12 número de accionistas presentes, debiendo expresarse
13 así en la convocatoria. En la segunda convocatoria no
14 podrá modificarse el objeto de la primera
15 convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM ESPECIAL.-
16 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
17 pueda acordar válidamente el aumento o disminución del
18 capital, la transformación, la fusión, escisión, la
19 disolución anticipada, la reactivación si se hallare en
20 proceso de liquidación, la convalidación y en general
21 cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir
22 a ella en primera convocatoria, el cincuenta y uno por
23 ciento del capital pagado; en segunda convocatoria
24 bastará la representación de la tercera parte del
25 capital pagado; y, en tercera convocatoria, la que no
26 podrá demorar más de sesenta días a partir de la fecha
27 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
28 de esta; se reunirá con el número de accionistas



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000007



1 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.-
2 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIAS Y RESOLUCIONES.
3 Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la
4 Junta General personalmente o por medio de un
5 representante. La representación se conferirá con
6 carácter especial para cada Junta General mediante
7 carta-poder dirigida al Gerente General o mediante
8 poder notarial general o especial.- ARTICULO DECIMO
9 OCTAVO: RESOLUCIONES.- Salvo disposición de la Ley y
10 este Estatuto, las resoluciones se tomarán por mayoría
11 de votos del capital pagado. Los votos en blanco y las
12 abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada accionista
13 tendrá derecho a tantos votos como acciones hayan de
14 corresponderle con arreglo a su aportación. Las
15 acciones con derecho voto lo tendrán en proporción a
16 su valor pagado.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCION Y
17 ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el
18 Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere
19 reemplazando o si así se acordare en la Junta, por un
20 accionista elegido para el efecto por la misma Junta.
21 El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
22 Generales llevará las firmas del Presidente y de un
23 Secretario, función esta que será desempeñada por el
24 Gerente General de la compañía o la persona que la
25 Junta General designe para el efecto.- ARTICULO
26 VIGESIMO: ACTAS.- Las actas se llevarán en hojas
27 móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso y
28 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 y rubricadas una por una por el Secretario.- ARTICULO
2 VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son
3 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
4 Nombrar al Presidente, Gerente General y Comisarios de
5 la compañía y fijar sus remuneraciones; b) Remover de
6 sus cargos a las personas mencionadas en el literal
7 anterior por causas legales; c) Conocer y aprobar
8 anualmente las cuentas, el balance y el informe que
9 presente el Gerente General, acerca de los negocios
10 sociales; d) Resolver acerca de la distribución de
11 utilidades y capitalización de reservas; e) Acordar
12 aumentos del capital social y la prórroga del contrato
13 social; f) Resolver acerca de la fusión, transformación
14 y disolución de la Compañía; g) Autorizar al Gerente
15 General o quien haga sus veces el otorgamiento de
16 poderes Generales o Especiales a una o más personas
17 para asuntos de la compañía; h) Disponer que se
18 entablen las acciones correspondientes en contra de los
19 administradores; i) Resolver sobre cambios esenciales
20 de las funciones de la Compañía y el objeto de la
21 misma; j) Designar un liquidador en caso que exista
22 oposición a que dicho cargo sea desempeñado por el
23 Gerente General; k) Autorizar al Presidente y al
24 Gerente General la venta e hipoteca, enajenación,
25 constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de
26 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así
27 como el otorgamiento de garantías; l) Autorizar la
28 apertura de agencias o sucursales en el territorio



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000008



1 ecuatoriano o en el exterior; m) Dictar reglamentos
2 internos, normas administrativas y políticas generales
3 n) Designar a la persona que reemplace al Presidente,
4 en caso de falta, ausencia, impedimento temporal o
5 definitivo de este o cuando el Presidente esté
6 desempeñando las funciones de Gerente General; o)
7 Autorizar al Presidente y al Gerente General de la
8 compañía la suscripción de todo acto y contrato y para
9 que obliguen de cualquier manera a la compañía cuando
10 el monto de tales actos, obligaciones o contratos
11 superen los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
12 de América; p) Autorizar al Gerente General para que
13 intervenga a nombre de la compañía, como socio o
14 accionista, en la formación o aumento de capital o
15 compra de acciones o participaciones de otras
16 sociedades; q) Conocer y aprobar los planes de
17 expansión y desarrollo de la compañía; así como los
18 proyectos en los que intervendrá; r) Nombrar y remover
19 de sus funciones a los comisarios Principal y Suplente
20 de la compañía; y s) En general, todas las demás
21 atribuciones que le concede la Ley vigente y este
22 Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-
23 El Presidente durará en su cargo dos años, pero podrá
24 ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no
25 se requerirá ser accionista de la Compañía. Sus
26 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
27 reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento
28 temporal o definitivo del Presidente le reemplazará la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 persona que designe La Junta General para este efecto

2 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL

3 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a)

4 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

5 General; b) Convocar y presidir las sesiones de la

6 Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el

7 Gerente General los Títulos de Acciones y las actas de

8 Junta General; d) Previa autorización de la Junta

9 General, intervenir conjuntamente con el Gerente

10 General en la venta, hipoteca, enajenación,

11 constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de

12 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; e)

13 Intervenir con autorización de la Junta General

14 conjuntamente con el Gerente General en todos los

15 actos, contratos y obligaciones cuya cuantía sobrepase

16 los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de

17 América; f) Reemplazar al Gerente General en caso de

18 ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo de

19 éste; y; g) En general, las demás que le confiere la

20 Ley y le señalaren este Estatuto y la Junta General.-

21 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El

22 Gerente General durará dos años en su cargo, pero podrá

23 ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General

24 no se requiere ser accionista de la Compañía; sus

25 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente

26 reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento

27 temporal o definitivo del Gerente General, le

28 reemplazará el Presidente.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

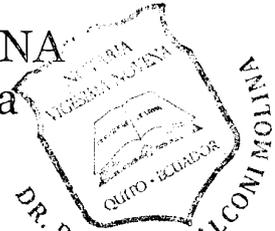
0000009



1 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Convocar a las
2 Juntas Generales y actuar como secretario de las
3 mismas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente
4 los títulos de acciones y las actas de Junta General;
5 c) Previa autorización de la Junta General, intervenir
6 con el Presidente en la venta e hipoteca, enajenación,
7 constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de
8 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d)
9 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
10 General; e) Supervigilar las operaciones de la marcha
11 económica de la compañía; f) Organizar y dirigir las
12 dependencias y oficinas de la Compañía; g) Suscribir
13 los contratos con los empleados necesarios para el
14 funcionamiento de la compañía y fijarles sus
15 remuneraciones, atribuciones y deberes; h) Cuidar y
16 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
17 por sí mismo el libro de Actas de Juntas Generales; i)
18 Presentar cada año a la Junta General una memoria
19 razonada acerca de la situación de la compañía,
20 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
21 ganancias; j) Usar la firma de la compañía sin más
22 limitaciones que las establecidas en la ley y este
23 estatuto; k) Informar a la Junta General cuando se le
24 solicite y éste organismo lo considere necesario o
25 conveniente, acerca de la situación Administrativa y
26 financiera de la Compañía; l) Intervenir y suscribir
27 conjuntamente con el Presidente, a nombre y en
28 representación de la compañía, con autorización de la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Junta General en cualquier acto, contrato u obligación
2 cuya cuantía sobrepase los cincuenta mil dólares de los
3 Estados Unidos de América; m) Ejercer todas las
4 funciones que le señalare la Junta General y además
5 todas aquellas que sean necesarias u convenientes para
6 el funcionamiento de la compañía; y, n) Las demás que
7 le señalaren la Ley y este Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO
8 SEXTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal
9 de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la
10 tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los
11 asuntos relativos con su giro, en operaciones
12 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
13 constitución de gravámenes de toda clase, con las
14 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto,
15 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12)
16 de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
17 FONDO DE RESERVA.- De las utilidades netas que
18 resultaren de cada ejercicio, se tomará el porcentaje
19 del diez (10%) por ciento, destinadas a formar el fondo
20 de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos
21 el cincuenta por ciento (50%) del capital social, de
22 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
23 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: UTILIDADES.- Las utilidades
24 de la Compañía se repartirán a prorrata de las acciones
25 que posea cada accionista en la compañía, hechas que
26 fueren las deducciones para el fondo de reserva legal y
27 las otras previstas por leyes especiales. El destino de
28 las utilidades resolverá la Junta General.- ARTICULO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000010



1 VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPANIA.-
2 Son causas de disolución anticipada de la Compañía
3 todas las que se hallan establecidas en la Ley de
4 Compañías y la resolución de la Junta General tomada
5 con sujeción a los preceptos legales y este Estatuto.-
6 ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso
7 de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo
8 oposición entre los accionistas, asumirá las funciones
9 de liquidador el Gerente General. De haber oposición a
10 ello, la Junta General nombrará un liquidador principal
11 y un suplente y señalará sus atribuciones y deberes; en
12 todo caso, la Junta General fijará la remuneración de
13 los liquidadores.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:
14 INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de MIL DOLARES DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.000,00)
16 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de
17 acuerdo al siguiente detalle.-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES	%
George Gaston Guerra Plaza	\$500,00	\$500,00	500	50
Luis Rafael Vélez Calisto	\$48,00	\$48,00	48	4,8
Promotora Equinoccio Proequinoccio S.A.	\$226,00	\$226,00	226	22,6
Sevilla y Martinez Ingenieros C.A. Semaica	\$226,00	\$226,00	226	22,6
TOTALES	\$1.000,00	\$1.000,00	1000	100

23 De conformidad con el cuadro anterior, el capital
24 social queda distribuido de la siguiente manera: El
25 señor George Gaston Guerra Plaza, con quinientas
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una por un valor total
28 de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 El señor Luis Rafael Vélez Calisto, con cuarenta y ocho
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una por un valor total
4 de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA; la compañía Promotora Equinoccio Proequinoccio
6 S.A., con doscientas veinte y seis acciones ordinarias
7 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una por un valor total de DOSCIENTOS
9 VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
10 y, la compañía Sevilla y Martinez Ingenieros C.A.
11 Semaica, con doscientas veinte y seis acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una por un valor total de
14 DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: EMISION DE
16 ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Para la emisión de
17 los Títulos de Acciones que se expidieren, se estará a
18 lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto y las
19 resoluciones de la Junta General de Accionistas.
20 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.- La Junta
21 General nombrará un comisario principal y un suplente,
22 por un periodo de un año, el cual tendrá las facultades
23 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que
24 determine la Junta General, quedando autorizados para
25 revisar los Libros Sociales, contables, comprobantes
26 correspondientes y demás documentos de la compañía que
27 consideren necesarios. Para ser comisario principal o
28 suplente no se requiere ser accionista de la compañía y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000011



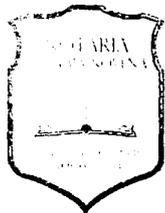
1 podrán ser reelegidos indefinidamente. Los comisarios
2 presentarán al final de cada ejercicio económico, un
3 informe detallado a la Junta General de Accionistas de
4 conformidad al reglamento emitido por la
5 Superintendencia de Compañías; además podrán solicitar
6 que se convoque a Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas cuando las circunstancias lo requieran.
8 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: NACIONALIDAD.- Todos los
9 accionistas de la compañía son de nacionalidad
10 ecuatoriana. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DISPOSICIONES
11 LEGALES.- Se entenderán incorporadas a este contrato
12 las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y
13 el Código de Comercio, en todo aquello que no se
14 hubiere previsto en el mismo. ARTICULO TRIGESIMO
15 SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA.- los señores George
16 Gaston Guerra Plaza por sus propios y personales
17 derechos, Luis Rafael Vélez Calisto, por sus propios y
18 personales derechos, la señora Alison Carolina Wright
19 Salvador por los derechos que representa, y el señor
20 Esteban Gonzalo Sevilla Quintana, por los derechos que
21 representa, declaran bajo juramento: A) Que depositarán
22 la totalidad del capital pagado de la compañía en una
23 institución bancaria del Ecuador, una vez inscrita la
24 escritura de constitución en el Registro Mercantil del
25 cantón Quito; B) Que el contenido de los estatutos de
26 la compañía está elaborado en base a las disposiciones
27 de la Ley de compañías y las resoluciones que fueren
28 aplicables; y, C) Que se ratifican en el contenido



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 integro de esta escritura pública, específicamente en
2 la parte relacionada a las acciones que le corresponden
3 a cada accionista, así como la integración de capital,
4 conforme lo establecido en el artículo ciento tres de
5 la Ley de Compañías. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:
6 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- A) Facultase de manera
7 expresa al abogado Dennis Fletcher Lazo, para que
8 realice todos los actos conducentes para el
9 perfeccionamiento de la constitución de la compañía,
10 para que solicite la inscripción de esta escritura de
11 constitución en el Registro Mercantil de Quito, y para
12 que convoque a la primera Junta General en la cual
13 actuará como Secretario Ad-Hoc; B) Se designa
14 expresamente al señor Juan Carlos Cevallos Morales como
15 Comisario Principal de la compañía para el año dos mil
16 quince; y, C) Se designan expresamente como
17 administradores de la compañía al señor Ignacio Barra
18 Marcel como Gerente General, y, al señor Walter Irving
19 Lloyd Wright Durán Ballén como Presidente, ambos por el
20 periodo estatutario de dos años. Se autoriza
21 expresamente al Señor Abogado Dennis Fletcher para que
22 emita los nombramientos respectivos, y, solicite la
23 inscripción de los mismos en el Registro Mercantil de
24 Quito. CONCLUSION: Cumpla usted Señor Notario con las
25 demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de
26 esta Escritura, de la misma que se servirá conferirme
27 tres copias certificadas.- FIRMADO) ABOGADO DENNIS
28 FLETCHER LAZO.- MATRICULA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0000012



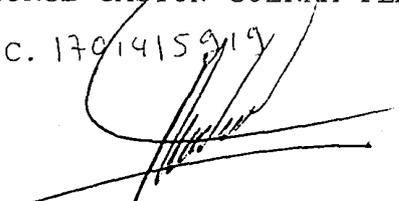
1 NOVENTA Y TRES.- COLEGIO DE ABOGADOS DE ECUADOR -
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPAÑEROS LA
3 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
5 escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
6 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
8 fe.-

9

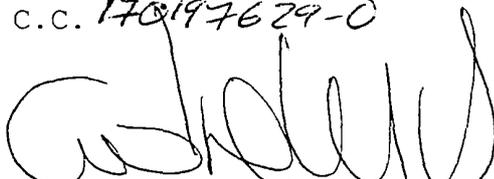
10 
11 GEORGE GASTON GUERRA PLAZA

12 C.C. 1701415919

13

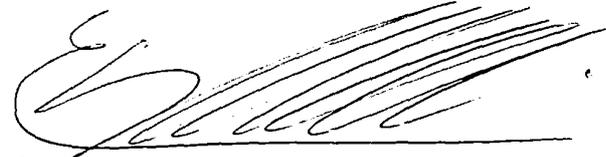
14 
15 LUIS RAFAEL VÉLEZ CALISTO

16 C.C. 170197629-0

17 
18 ALISON CAROLINA WRIGHT SALVADOR

19 C.C. 1706943733

20

21 
22 ESTEBAN GONZALO SEVILLA QUINTANA

23 C.C. 1704218369

24

25

26

27

28


EL NOTARIO



INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/FUNDACIÓN
 MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL(A) GUERRA BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLAZA EDITH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
 2011-04-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-15

V2340V3222



00020101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170141591-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRA PLAZA
 GEORGE GASTON

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

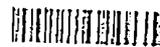
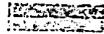
ODONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1941-03-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 07 Abril 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
 Notario Público Titular del Cantón QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 2015

011

011 - 0227

1701415919

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRA PLAZA GEORGE GASTON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PARISHANZA

SAN GABRIEL

EDIZA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170197629-0

APellidos y Nombres: VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Gonzalez Suarez

Fecha de nacimiento: 1942-07-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Maria A del Carmen Mantilla





INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO E3333V3222

Apellidos y Nombres del Padre: VELEZ NICOLAS

Apellidos y Nombres de la Madre: CALISTO LAURA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-08-20

Fecha de Expiración: 2022-08-20

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FAMA DEL ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088 - 0067 1701976290

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CONOCOTO 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito, 07 ABR 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO PÚBLICO EN NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

170694373-3

WRIGHT SALVADOR
ALISON CAROLINA

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA SAN FRANCISCO

FECHA DE EMISION 2011-03-10
FECHA DE EXPIRACION 2021-03-10

ESTADO CIVIL Casado
DIEGO SOTO CANO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO E43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE WRIGHT WALTER IRVING LLOYD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR FANY

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-03-10

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-10

00813374

063

063 - 0093 1706943733

NUMERO DE CERTIF. CAGO CEDULA
WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

07 ABR 2015

Quito a.

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, 2013-12-20

Señora
Alison Carolina Wright Salvador
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROMOTORA EQUINOCCIO PROEQUINOCCIO S.A.**, reunida el día 20 de diciembre de 2013, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVA** de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

La compañía Promotora Equinoccio Proequinoccio S.A. se constituyó ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 28. VI. 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20. VII. 1995. Mediante Escritura Pública suscrita ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el 13.X.2003, inscrita en el Registro Mercantil el 03.XII.2003, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social.

De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará el Vicepresidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



Ab. Dennis Fletcher L
Secretario Ad-Hoc.

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía "Promotora Equinoccio Proequinoccio S.A.". Quito, 20-12-2013.



Alison Carolina Wright Salvador
C.I.170694373-3



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	44343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18372
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/12/2013
FECHA ACEPTACION:	20/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA EQUINOCCIO PROEQUINOCCIO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706943733	WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: # RM 2101 DEL 20/07/1995 NOTARIO 14 DEL 28/06/1995.- REF. EST.: # RM 3598 DEL 03/12/2003. NOTARIO 14 DEL 13/10/2003.- AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

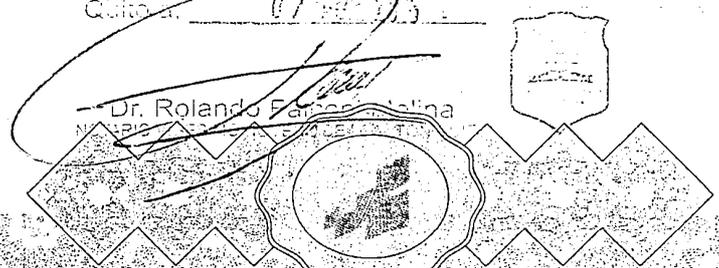
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito, el 07 de Diciembre de 2013

Dr. Rolando Ferrer Carolina

Dirección de Datos Públicos
 QUITO
 del Cantón QUITO



0000015



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791295560001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PROEQUINOCCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA
CONTADOR: CARRION NARANJO MYRIAM ALEXANDRA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/07/1995 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 02/08/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. EUGENIO ESPEJO Número: LOTE 5 Intersección: AV. INTEROCEANICA Referencia ubicación: FRENTE A LA URBANIZACION RINCON DEL VALLE, VIA A TANDA Celular: 0999239080 Email: cwright@grupoequinoccio.com Telefono Trabajo: 022889974

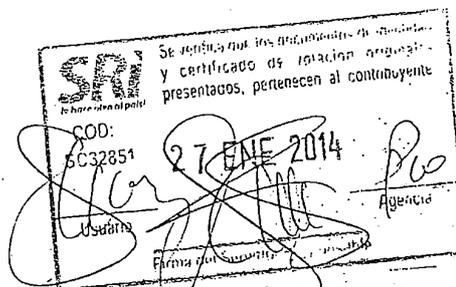
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 27/01/2014 09:30:49

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791295560001

RAZON SOCIAL: PROMOTORA EQUINOCCIO, PROEQUINOCCIO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/07/1995
NOMBRE COMERCIAL: PROEQUINOCCIO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS:

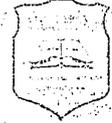
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. EUGENIO ESPEJO Número: LOTE 5 Intersección: AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION RINCON DEL VALLE, VIA A TANDA Celular: 0999239080 Email: cwright@grupoequinoccio.com Telefono Trabajo: 022889974

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 07 de Enero de 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

COD: SC32851 27 ENE 2014

Agencia

Firma del responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/01/2014 09:30:49

0000016

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA EQUINOCCIO PROEQUINOCCIO S.A.

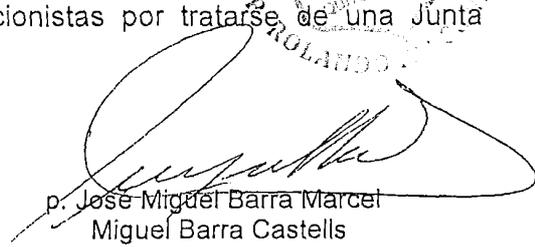
En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de enero de 2015, a las 12h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Bello Horizonte E 10-15 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía PROMOTORA EQUINOCCIO PROEQUINOCCIO S.A., señores: Walter Wright Durán Ballén con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; Isabel Marcel Arteta, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; José Miguel Barra Marcel, representado por su Apoderado General señor Miguel Barra Castells, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; Ignacio Barra Marcel, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Esteban Barra Marcel, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presente la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan los accionistas por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Walter Wright Durán Ballén y actúa como secretario la Presidente Ejecutiva, señora Carolina Wright Salvador. El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, el secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el presidente declara instalada la sesión y dispone que por secretaría se dé lectura al Orden del Día, cual es: **1. Autorización para que la Presidente Ejecutiva comparezca en representación de la compañía en la constitución de una compañía anónima.** En conocimiento del orden del día, los accionistas por unanimidad resuelven tratarlo, tomando la siguiente resolución: **PRIMERO:** Toma la palabra el Presidente y comenta a los Accionistas que por convenir a los intereses de la compañía es necesario constituir una nueva compañía para desarrollar proyectos inmobiliarios, con la intervención de socios estratégicos, por lo cual sugiere se proceda con la constitución de una compañía anónima, y, puesto en consideración de la Superintendencia de Compañías, se aprobó la denominación "INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A.", de modo que se debe autorizar al Representante Legal para que suscriba la escritura de constitución de dicha compañía, así como todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de la creación de la compañía "INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A.". Los accionistas en conocimiento de dicha propuesta, deciden por unanimidad autorizar a la Presidente Ejecutiva para que a nombre y representación de la compañía, comparezca en la constitución de la compañía "INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A." con un 22.6% de la participación accionaria. Se autoriza además a la Presidente Ejecutiva, para que suscriba todos los documentos que para el efecto sean necesarios. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la



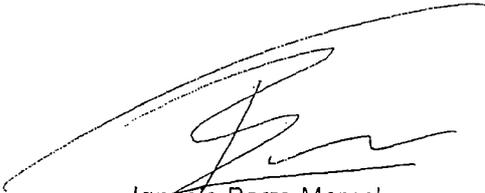
sesión, se procede a dar lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 13H10 horas, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.



Isabel Marcel Arteta



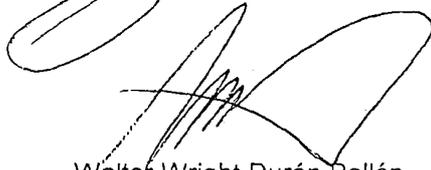
p. José Miguel Barra Marcel
Miguel Barra Castells



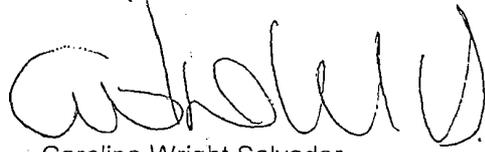
Ignacio Barra Marcel



Esteban Barra Marcel



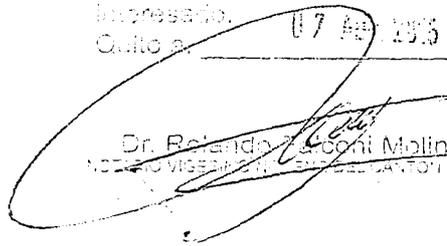
Walter Wright Durán Ballén
PRESIDENTE



Carolina Wright Salvador
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIA

RAZÓN: Dov fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a: 07 de 1995



Dr. Rolando Carconi Molina
NOTARIO VIGENTE EN SU CALIDAD DE



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170421836-9

APELLIDOS Y NOMBRES: SEVILLA QUINTANA ESTEBAN GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

JULIA RENATA WAPPENSTEIN D.





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: MASTIFICIENCIA CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEVILLA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINTANA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-21

V234312224

00032702




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

050

050-0164

1704218369

SEVILLA QUINTANA ESTEBAN GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

PROVINCIA: QUITO TUMBACO

CANTÓN: PARROQUIA: ZONA: 1

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibida y devuelto al interesado.

Quito a 07 ABR 2015

Dr. Rolando Falsóni Molina
 NOTARIO VICESECUNDARIO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 14 de febrero de 2014

Señor Ingeniero
Esteban Gonzalo Sevilla Quintana
Ciudad

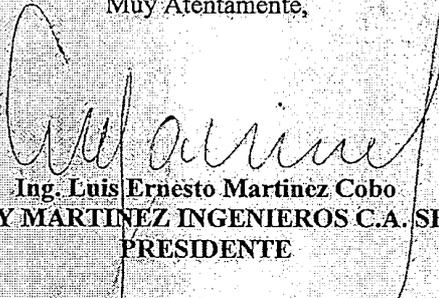
De mi consideración:

Por la presente cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA** en sesión realizada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegir a usted Presidente Ejecutivo Gerente General de la Compañía, por un periodo estatuario de dos años, conforme lo establece la reforma de estatutos constante en la escritura pública otorgada el 31 de octubre de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de febrero de 1987, bajo el número 193, En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA se constituyó mediante escritura pública Otorgada ante el Notario de Quito, Dr. Vladimiro Villalba el 11 de noviembre de 1971, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1972.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy Atentamente,



Ing. Luis Ernesto Martínez Cobo
SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo Gerente General de la compañía **SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA** Quito, 14 de febrero del 2014.



Ing. Esteban Gonzalo Sevilla Quintana
C.I. 170421836-9

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2145
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/02/2014
FECHA ACEPTACION:	14/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704218369	SEVILLA QUINTANA ESTEBAN GONZALO	PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 40 DEL: 13/01/1972 NOT: DR.VLADIMIRO VILLALBA DEL:11/11/1971.- REF. EST.: RM#: 193 DEL:12/02/1987 NOT: QUINTA DEL 31/10/1986.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a: 07 FEB 2014

Página 1 de 1

Nº 0457697

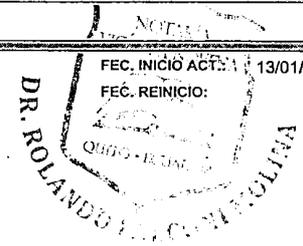
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

000001

NÚMERO RUC: 1790011291001
RAZÓN SOCIAL: SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 13/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDROSANITARIAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. COLON Numero: 14-80 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A RADIO AMERICA Edificio: PACO Piso: 6 Telefono Trabajo: 022528001 Apartado Postal: 17012559 Email: semaica@semaica.com



No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 14/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. OCTAVIO CHACON MOSCOSO Numero: 1-55 Referencia: JUNTO AL CENTRO DE EXPOSICIONES CUENCA Bloque: 8 B Telefono Trabajo: 022808680 Telefono Trabajo: 022804198 Telefono Trabajo: 022866391 Email: semaica@semaica.com

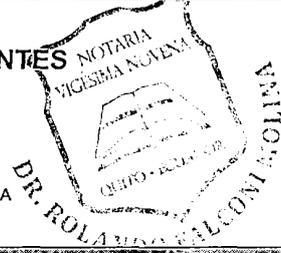
No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROYECTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 1 Interseccion: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Referencia: A CINCO CUADRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 5 Oficina: 502 Telefono Trabajo: 042684496 Telefono Trabajo: 042209606 Email: semaica@semaica.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 13/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN OBRAS CIVILES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN OBRAS ELECTRICAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN OBRAS HIDRAULICAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN OBRAS HIDROSANITARIAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: SEVILLA DE ORO Parroquia: SEVILLA DE ORO Numero: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DE LAS INSTALACIONES DE HIDROPAUTE Edificio: CENTRAL MOLINO ELECTRICO DE P. Camino: VIA CUENCA-MENDEZ Email: semaica@semaica.com Telefono Trabajo: 022528001

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 30/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROYECTOS.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Calle: AV. TEODORO GOMEZ DE LA TORRE Numero: S11-872 Referencia: DIAGONAL A LA EMPRESA GUITIG Telefono Trabajo: 023113316 Telefono Trabajo: 022655635 Email: semaica@semaica.com

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 30/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: CHONTAPUNTA Calle: PRINCIPAL Numero: SN Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA OFICINA DEL GOBIERNO PARROQUIAL CHONTA PUNTA Telefono Trabajo: 023955600 Email: semaica@semaica.com

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790011291001
RAZÓN SOCIAL: SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C. A. SEMAICA FEC. CIERRE: 24/04/1982 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: PANAMA Numero: 704 Oficina: 3P Telefono Domicilio: 305019

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA FEC. CIERRE: 14/08/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICOS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDROSANITARIAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: PASA Numero: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DE LA CASA COMUNAL TILIVI Carretero: TILIVI
Kilometro: 15 Camino: VIA PASA MULACORRAL Telefono Trabajo: 032843475 Email: semaica@semaica.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: SEMAICA FEC. CIERRE: 14/08/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS HIDROSANITARIAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: SUSCAL Parroquia: SUSCAL Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: ANTES DE LA POBLACION A JAVIN JUNTO AL PUENTE
SOBRE EL RIO CAÑAR Carretero: ZHUD - COCHANCA Y Email: semaica@semaica.com

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a: 07-07-2015

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESSEQUIENOVENO DEL CANTÓN QUITO



0000020



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEVILLA Y MARTÍNEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA

En el distrito Metropolitano de Quito, hoy 6 de febrero de 2015, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio Paco, quinto piso, a las nueve horas treinta minutos, se encuentran reunidos los señores Ingeniero Gonzalo Sevilla Naranjo, Ingeniero Esteban Sevilla Quintana, Ingeniero Mauricio Martínez Fernández como socio y en representación del Fideicomiso MF, Ingeniero Mauricio Rodríguez Suárez, e Ingeniero Gonzalo Martínez Fernández, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía **SEVILLA Y MARTÍNEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA**, quienes resuelven constituirse en la Junta General de Accionistas con el carácter de Universal, según lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA SEVILLA Y MARTÍNEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA, PARTICIPE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A.".

Preside la reunión el ingeniero Mauricio Rodríguez Suárez y, actúa como Secretario el ingeniero Esteban Sevilla Quintana, en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General.

Comprobada por secretaría la asistencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la Junta, disponiendo se pase a tratar el orden del día acordado.

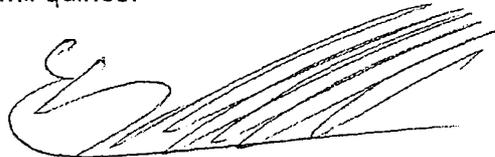


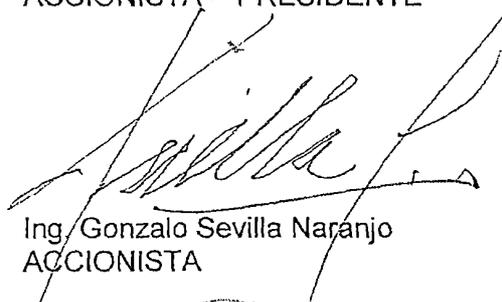
Luego de varias opiniones de los asistentes, se resuelve: **AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA SEVILLA Y MARTÍNEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA, PARTICIPE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A."**

Por concluido el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión con la concurrencia de los mismos accionistas indicados al inicio y que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, Secretaría da la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad. Para constancia de todo lo cual la presente acta es suscrita por los accionistas, por el Presidente y por el Presidente Ejecutivo – Gerente General, Secretario que certifica, en el Distrito Metropolitano de Quito a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.

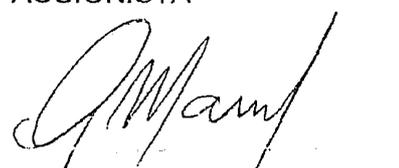

Ing. Mauricio Rodríguez Suárez
ACCIONISTA - PRESIDENTE


Ing. Esteban Sevilla Quintana
ACCIONISTA
PRESIDENTE EJECUTIVO
GERENTE GENERAL

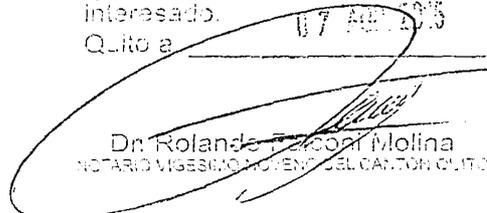

Ing. Gonzalo Sevilla Naranjo
ACCIONISTA


Ing. Mauricio Martínez Fernández
ACCIONISTA


FIDEICOMISO MF
ACCIONISTA


Ing. Gonzalo Martínez Fernández
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a 07 FEB 2015


Dr. Rolando Vigesimo Novena Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2015 04:36 PM
 NÚMERO DE RESERVA: 7689519
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1713538476 FLETCHER LAZO DENNIS JONATHAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A.**
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: L6810.03

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/04/2015 04:36 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

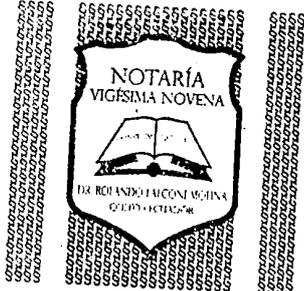
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

[Handwritten signature]

AB. FELIPPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a 07 ABR. 2015

[Handwritten signature]
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



07/04/2015 11:17



0000022

TRÁMITE NÚMERO: 23623

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16290
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1797
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece:	Estado Civil
1701976290	VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1790011291001	SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1791295560001	PROMOTORA EQUINOCCIO PROEQUINOCCIO S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1701415919	GUERRA PLAZA GEORGE GASTON	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA SENIOR SUITES SENIORCUMBAYA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM P, GG Y C; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000024



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

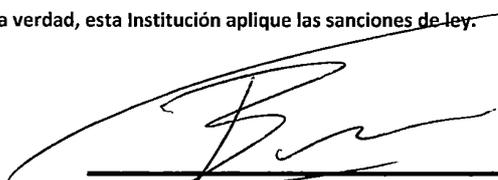
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Inmobiliaria Senior Suites Seniorcumbaya S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SENIORCUMBAYA S.A.	
DOMICILIO LEGAL		QUITO	
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: San Blas	BARRIO: La Paz	CIUDADELA:	
CALLE: Av. 6 de Diciembre	NÚMERO: E10-15	INTERSECCIÓN/MANZANA: Calle Bello Horizonte	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6009900	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.proinmobiliaria.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: icevallos@proinmobiliaria.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: dfletcher@fletcherabogados.com	
CELULAR: 987406077	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
Una cuadra al norte de la avenida Orellana.

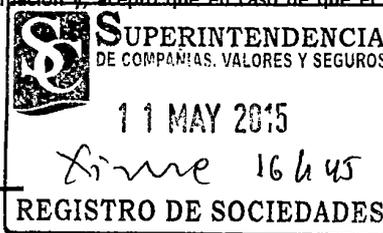
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IGNACIO BARRA MARCEL

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
170673323-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y: acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
11 MAY 2015
Firma 16645
REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
11 MAY 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO